

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



### **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Infiere la apoderada de la demandante<sup>1</sup>, que en virtud de información suministrada por la Caja Promotora de Vivienda Militar mediante oficio N°03-01-20210208004733 del 8 de febrero de 2021 se ordene la entrega de título judicial consignado por CAJAHONOR en la cuenta de depósitos judiciales a la orden de SINDY LILIANA SALAZAR SÁNCHEZ.

Revisado el diligenciamiento se tiene que efectivamente la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAJAHONOR" informa mediante oficio 03-01-20210121001805 del 21 de febrero de esta anualidad<sup>2</sup> que de acuerdo a lo ordenado en sentencia se realizó pago en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario de este despacho por valor de \$11.059.712 por ahorros obligatorios, retroactivos, intereses, aportes y \$6.013.894,50, para un total de \$17.073.606,50=.

En consecuencia, confrontada la información mencionada en antecedencia con la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se observa:

Título 460010001598093 72264693 SAMIR ANTONIO AVILA MENDOZA IMPRESO ENTREGADO 21/01/2021 NO APLICA \$ 11.059.712,00

Título 460010001599747 72264693 SAMIR ANTONIO AVILA MENDOZA IMPRESO ENTREGADO 29/01/2021 NO APLICA \$ 6.013.894,50

Para un total a favor de la señora SINDY LILIANA SALAZAR SANCHEZ de \$17.073.606,50=, a quien se deberá entregar este valor y realizarse orden de pago y desembolso a su nombre, ante la inexistencia de facultad expresa en cabeza de la apoderada para recibir y cobrar.

NOTIFÍQUESE,

---

<sup>1</sup> Dra. AMALIA TAPIAS TAPIAS

<sup>2</sup> Folio 93

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa4aa8fcf043d8287c0f7a9b818742394f947f37bedce4d7f9ed3be0bd287983**

Documento generado en 18/02/2021 04:04:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**